Sr. PRESIDENTE DEL

TRIBUNAL DE CUENTAS

DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

<u>S / D</u>

Ref.: Expte. Nro. 30.436/11, s/ antecedentes

RAWSON, 01 de Agosto de 2011.-

Concurso Privado nro. 51/11 AVP.-

Vienen a consideración de la Asesoría Legal las actuaciones de referencia, por las cuales la Administración del Vialidad Provincial tramita el alquiler de una motoniveladora c/ operador y provisión de combustible, con otras especificaciones técnicas, en base a un monto presupuestado de \$211.500, mediante la modalidad de contratación de concurso privada (cfr. Res. 31/10 SIPySP, Ley Prov. I Nro. 11, art. 7°, y decreto reglamentario).-

Desde ahora adelanto la procedencia legal de la tramitación traída a dictamen legal, con los matices y en atención a cuestiones de hecho y derecho que seguidamente expongo:

Breves Antecedentes.

A fin de tramitar la adquisición mencionada se han cursado tres invitaciones (fs. 23) de las cuales solo una presenta oferta (acta de apertura a fs. 47). Agregada la documentación requerida, se aconseja preadjudicar a TECNICA GAREIS de Emilio GAREIS (fs. 54).-

Requisitos Acuerdo nro. 408/00 del TCCP (capítulo V, inciso b).

Puntualizo que lucen en estas actuaciones los Pliegos Base de Condiciones Generales y Particulares y Anexos (fs. 02/15, aprobados por resolución nro. 1206/11 fs. 18), la constancia de publicidad en el sitio oficial en internet del Gobierno Provincial (fs. 22), informe técnico (fs. 52/3), informe de la Dirección de Conservación y Obras por Administración (fs. 54), el dictamen técnico previo (fs. 58), el proyecto de acto administrativo de Adjudicación (fs. 60) y nota de elevación (fs. 61); dándose así por cumplimentadas las exigencias legales del Acuerdo nro. 408/00 TCCP.-

Es mi opinión legal.

DICTAMEN Nro. 143/11.-

Gonzalo TORREJÓN .

* Asesor Legal *
TRIBUNAL DE CUENTAS